Ministerio
de Industria,
Energía y Minería

SECRETARÍA DE ESTADO
SIRVASE CITAR
230/24

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 11 NOV. 2024

VISTO: la gestión promovida para la contratación de becarios de "Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas no Estatales", a través del Programa "Yo Estudio y Trabajo", en pos de fortalecer el vínculo entre el mundo educativo y el mundo de trabajo; ----------

AS 201

RESULTANDO: I) que el Área Planificación y Gestión Financiero Contable informa que existe disponibilidad de rubros para la erogación; ----------

II) que la Contaduría General de la Nación se ha pronunciado favorablemente; ----------

CONSIDERANDO: que corresponde celebrar el contrato de Primera experiencia laboral con las personas seleccionadas; ----------

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el Capítulo V "Contratos de Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas no Estatales", de la Ley Nº 19.973, de 13 de agosto de 2021, artículos 49 a 51 del Decreto Nº 308/021, de 10 de setiembre de 2021, artículo 51 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010 y su Decreto Reglamentario Nº 54/011, de 7 de febrero de 2011 y a lo establecido en las Bases y Condiciones de la Edición 2023 del Programa "Yo Estudio y Trabajo"; ----------

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1º - Autorízase la contratación bajo la modalidad de beca de "Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas no Estatales", en el marco del Programa "Yo Estudio y Trabajo", para desempeñar tareas de apoyo administrativo y/o servicio, en el Ministerio de Industria, Energía y Minería, a las personas que se detallan a continuación:

Apellidos	Nombres	CI
BATALLA VITALE	MARÍA FLORENCIA	5600208-2
MENDEZ FERREIRA	MARIA VICTORIA	5581959-9
DODAT CHAINE	HENRI BLADIMIR	5498850-3
COCCO LACORDELLE	MARTINA MARIA	5457345-5
REGGI HUELMO	VALENTINA GIOVANNA	5654425-8
LLORENTE MENDIETA	ROCÍO	5624546-6
LAMOGLIE SANTOS	ORIANA MILENA	5500101-5
CASTILLO CABRERA	MARÍA BELEN	5538220-7
PEREZ DUENTE	LUANA KAMILA	5454392-3
TRUCIDO PADILLA	MARTINA ABRIL	5654137-5
PARRA RISO	DANIELA MAGALI	5524724-7
CASTAÑO ARUEL	LEANDRO JAVIER	5707313-5
MEDINA SANTANA	YHOAN DANIEL	5513457-9
MARREPO BARRIOS	JOAQUÍN	5673651-4
RAMIREZ STRATTA	SOFIA	5375704-4
ALVAREZ FLORES	GERALDINE YANAINA	5662246-6
TECHERA SCATONI	SAMARA	5611848-9
DE los SANTOS DAVILA	SHEILA MARISOL	5501138-1
CRIZUL FALERO	JULIETA	5587779-3
LARRAÑAGA RODRIGUEZ	VICTORIA	5605749-1
TARAMASCO MALBAREZ	WALTER EZEQUIEL	5558163-3

2º - Los contratos corresponden a una carga horaria semanal de 20 (veinte) horas, por una remuneración mensual de 2,67 BPC equivalentes a $ 16.492,59 (pesos uruguayos dieciséis mil cuatrocientos noventa y dos con 59 centésimos) nominales, valor enero 2024, por el plazo de 1 (un) año a partir de la fecha de suscripción del contrato. ----------

3º - La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos necesarios para dar cumplimiento a la contratación. ----------

4º - Notifíquese a los interesados y procédase a la firma de los respectivos contratos. ----------

5º - Facúltase a la Directora General de Secretaría a suscribir los contratos correspondientes. ----------

Ministerio
de Industria,
Energía y Minería

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR
230/24

6º - Realícese la registración de los contratos en el Registro de Vínculos con el Estado a través del Sistema de Gestión Humana. ----------

7º - Comuníquese y pásese a sus efectos a las Áreas Gestión y Desarrollo Humano y Planificación y Gestión Financiero Contable. ----------

LACALLE POU LUIS